	OFICIO			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 1 DE 3

CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 13 DE 2020


PARA: SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRATISTAS POR PRESTACION DE SERVICIOS
DE: SUBDIRECCION GENERAL
ASUNTO: DIRECTRICES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID- 19
FECHA: 26 DE MAYO DE 2020

El Instituto Departamental de Cultura del Meta, con el fin de dar cumplimiento a las directrices de Orden Nacional, Protocolos implementados y los lineamientos dados en las Circulares de medidas de prevención del COVID 19, expedidas por la Subdirección General de fecha 16 y 24 de marzo, 04 de abril y 11 y 12 de mayo de 2020, reitera las siguientes directrices a Servidores Públicos y contratistas:

1. Se amplía el periodo de aislamiento preventivo obligatorio hasta el **31 de mayo de 2020**.
2. Se mantiene la suspensión transitoria de la atención al público de manera presencial, exceptuando a la Oficina de Tesorería, para efectos del pago de estampilla y recepción de cheques y radicación de libranzas.
3. Los Subdirectores y/o Jefes Inmediatos deben hacer cumplir a los servidores y contratistas a su cargo las medidas de bioseguridad definidas en los Protocolos.
4. Los servidores públicos, contratistas y todo el personal que ingrese a las instalaciones serán responsables de aplicar las medidas de bioseguridad para prevenir la propagación del COVID-19.
5. Priorizar el trabajo en casa como medida principal para que los servidores públicos y contratistas desempeñen sus funciones y cumplan con sus obligaciones. (El sector público debe permanecer en un 80% en trabajo en casa).
6. Hasta tanto esté vigente la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, continuarán prestando los servicios bajo la modalidad de trabajo en casa los servidores y contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión mayores de 60 años, mujeres en estado de embarazo y quienes presenten morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgos para COVID-19, tales como diabetes, enfermedad cardiovascular -hipertensión arterial- HTA, accidente cerebrovascular – ACV, VIH, Cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica -EPOC, hagan uso de corticoides o inmunosupresores, sufran de mal nutrición (obesidad y desnutrición), por lo que es necesario coordinar las



822U02144-3
Complejo Cultural y Deportivo
JOSE EUSTASIO RIVERA – TEATRO LA VORAGINE
Cra 29 CII 33 TELEFAX: (8) 6 716222-6716976
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio- Meta -Colombia
Línea Gratuita: 01-8000-96-0101
COPIA CONTROLADA

	OFICIO			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 2 DE 3

funciones o tareas a desarrollar en casa y la entrega de informes de la ejecución de las funciones al jefe inmediato.

7. Cada directivo deberá realizar ubicación de los puestos de trabajo, para que los servidores y contratistas trabajen en puestos intercalados, espalda con espalda o costado con costado en lugar de cara a cara, conservando el distanciamiento social.
8. No se permiten reuniones en grupos en los que no pueda garantizar la distancia mínima de 2 metros entre cada persona.
9. Para los servidores y contratistas que sea estrictamente necesaria la asistencia a las instalaciones del Instituto para el desarrollo de sus funciones y actividades y que no estén dentro de las excepciones por ser mayores de 60 años, mujeres en estado de embarazo y quienes presenten morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgos para COVID-19, deberán asignárseles turnos de trabajo presencial, distribuidos en los 5 días de la semana (cada turno máximo de 5 horas diarias continuas), Se realizará trabajo en casa en el tiempo restante.
10. Si el número de funcionarios bajo modalidad trabajo presencial supera el 20%, el directivo distribuirá el personal en dos jornadas, y/o día intermedio.
11. Reportar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, al correo electrónico sgsst@culturameta.gov.co, horario o turnos de trabajo implementados y listado (nombre completo, cédula, celular, correo electrónico y turno) de servidores y contratistas que el directivo autoriza para realizar trabajo presencial.

Uso del tapabocas:

El tapabocas debe ser utilizado en todo momento y debe cubrir desde el tabique hasta el mentón.

Lavado de manos:

Al ingresar a la sede lave sus manos con agua y jabón y cada 3 horas o antes si lo requiere.

Distanciamiento físico:

- Mantenga el distanciamiento físico de 2 metros.
- Máximo dos personas en el ascensor, ubicándose separadamente en las esquinas, evitando interacción verbal.



822002144-3
 Complejo Cultural y Deportivo
 JOSE EUSTASIO RIVERA- TEATRO LA VORAGINE
 Cra 29 Cll 33 TELEFAX: (8) 6 716222-6715976
 E-mail: contacto@culturameta.gov.co
 Villavicendo- Meta -Colombia
 Línea Gratuita: 01-8000-95-0101
 COPIA CONTROLADA

**OFICIO****CÓDIGO:**
GIC-PIC-F-12**VERSIÓN:**
01**FECHA:**
JUNIO DE 2019**PÁGINA:**
3 DE 3

Registro diario obligatorio del estado de salud de todos los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios, a través de instrumento electrónico que debe diligenciar cada persona por medio del link <https://forms.gle/P18PqJjFCDruB2MN6>

Reporte diario de ingreso a instalaciones a través de instrumento en físico que diligenciará en la entrada a las instalaciones, el personal de seguridad privada a cargo de la recepción.

Se adjunta relación del personal que reportó:

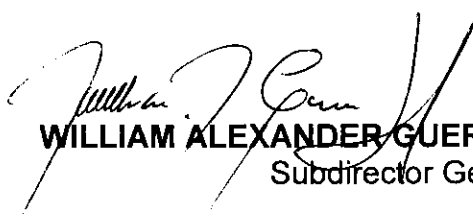
- a. Condiciones de salud preexistentes en el marco del Covid (No se especifica la condición).
- b. Mayor de 60 años.

(Si no han reportado, la dependencia debe hacerlo al correo sg-sst@culturameta.gov.co, según base socializada en circular de fecha 06 de mayo).

CÓDIGO PENAL COLOMBIANO - TÍTULO XIII: DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA, CAPÍTULO I: De las afectaciones a la salud pública:

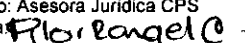
(...) Artículo 368. Violación de medidas sanitarias. El que viole medida sanitaria adoptada por la autoridad competente para impedir la introducción o propagación de una epidemia, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años.

Artículo 369. Propagación de epidemia. El que propague epidemia, incurrirá en prisión de uno (1) a cinco (5) años. (...)



WILLIAM ALEXANDER GUERRERO HERNANDEZ
Subdirector General

Elaboró
Nombre: Cristian Duan Arias Barahona
Cargo: Apoyo SST
Firma: 

Revisó:
Nombre: María del Pilar Rangel Cendales
Cargo: Asesora Jurídica CPS
Firma: 



822002144-3
Complejo Cultural y Deportivo
JOSE EUSTASIO RIVERA - TEATRO LA VORAGINE
Cra 29 Cll 33 TELEFAX: (8) 6 716222-6715976
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio - Meta - Colombia
Línea Gratuita: 01-8000-96-0101
COPIA CONTROLADA